

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS III JORNADAS STIC, CAPITULO REPÚBLICA DOMINICANA (19 AL 21 DE ABRIL DE 2023) DEL PROGRAMA PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS Y MISIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

En León a 14 de abril de 2023

D. Félix .A. Barrio Juárez, mayor de edad, en su calidad de director general de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 facultado para este acto conforme consta en los acuerdos del Consejo de Administración de 1 de marzo de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 6 de marzo de 2023 se aprobaron las bases reguladoras del Programa de "Ayudas para la asistencia a eventos y misiones comerciales internacionales en el marco del PRTR (C15.I7)". Las Bases fueron publicadas en el perfil del contratante de INCIBE el día 7 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- El día 14 de marzo de 2023 se aprobó la primera convocatoria para las " III JORNADAS STIC, CAPITULO REPÚBLICA DOMINICANA (19 AL 21 DE ABRIL DE 2023) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS Y MISIONES COMERCIALES INTERNACIONALES" publicándose en el perfil del contratante de INCIBE y en la BDNS. El plazo para la presentación de solicitudes se extendía desde la publicación de esta convocatoria, hasta el 21 de marzo de 2023 a las 23:59 horas.

TERCERO.- A fecha de cierre del plazo de presentación se recibieron las siguientes solicitudes:

1. Defense Balance S.L.
2. Espiral Microsistemas S.L.U.
3. Auditech Soluciones Tecnológicas S.L.
4. Softcom Informática S.L.
5. Qalea Cybersecurity S.L.
6. Specialized Security Hub S.L.
7. Singlar Innovación S.L.
8. A2Secure Tecnologías Informática S.L.
9. Insside Información Inteligente S.L.
10. DLT Code S.L.
11. Bidaidea Gestión S.L.
12. Correcta Digital S.L.
13. Soluciones Cuatroochenta S.A.
14. Internet Security Auditors S.L.

CUARTO.- El día 24 de mayo de 2023 la Comisión Técnica, tras el estudio de la documentación aportada por los solicitantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Listado de excluidos. Queda excluido de esta convocatoria:

- Drainware Sistemas S.L.

Se procederá a la devolución de la transferencia de fondos realizada por la empresa en la cuenta que se facilite tras la aprobación y publicación de este acta.

SEGUNDO- Listado provisional de admitidos que han completado su solicitud de participación correctamente en esta convocatoria:

1. Defense Balance S.L.
2. Espiral Microsistemas S.L.U.

TERCERO.- Listado provisional de admitidos que han de subsanar la documentación presentada:

1. Auditech Soluciones Tecnológicas S.L.
2. Softcom Informática S.L.
3. Qalea Cybersecurity S.L.
4. Specialized Security Hub S.L.
5. Singlar Innovación S.L.
6. A2Secure Tecnologías Informática S.L.
7. Insside Información Inteligente S.L.
8. DLT Code S.L.
9. Bidaidea Gestión S.L.
10. Correcta Digital S.L.
11. Soluciones Cuatrochenta S.A.
12. Internet Security Auditors S.L.

CUARTO- El plazo de subsanación es de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de los presentes acuerdos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa.

QUINTO.- El día 24 de marzo de 2023 se procede a la publicación del Acta del listado provisional de admitidos y excluidos en la web de INCIBE y se notifica individualmente a cada uno de los solicitantes a través del correo electrónico facilitado, la publicación de la misma así como la documentación a subsanar en los casos correspondientes.

SEXTO.- A fecha 03 de abril de 2023, una vez verificado que todas las empresas habían subsanado correctamente, se reúne la Comisión Técnica para proponer el listado definitivo de admitidos y excluidos, y valorar las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el apartado 10 de las Bases Reguladoras.

Con carácter previo a esta valoración se ha procedido al análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés de los miembros de la Comisión Técnica, con sus datos y los de todos los solicitantes, en la herramienta de información de empresas de la que dispone INCIBE. Ello no obsta a que en cuanto se solucionen los problemas técnicos, se operen estos datos en la herramienta de data minig con sede en la AEAT, en los términos regulados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pudiendo perderse la condición de beneficiaria de este programa de ayudas en caso de que en la verificación posterior se confirmara la existencia de conflictos de interés.

Con fecha 13 de abril de 2023 se publica y comunica la propuesta de resolución que incluye la propuesta de seleccionados y ayudas que se propone conceder, que debe ser aceptada por los propuestos con la presentación del Anexo III en el plazo máximo de 5 días hábiles.

SÉPTIMO. - Con fecha 13 de abril de 2023 la empresa Singlar Innovación, S.L. renuncia a la ayuda por lo que se procede a proponer la ayuda a favor de la primera empresa en la lista de reserva: DLT Code (B67539163)

DLT Code acepta la propuesta de ayuda por importe de 16.360,00 € enviando la documentación requerida (Anexo III).

OCTAVO.- A fecha 14 de abril de 2023 una vez recibida la documentación requerida de las 10 empresas propuestas, se reúne la Comisión Técnica verificando que dicha documentación es válida y eleva a la Dirección General el Acta propuesta de Resolución Definitiva y que modifica la propuesta del 13 de abril de 2023 en los términos explicados en el antecedente anterior, con la relación de solicitantes excluidos y de admitidos para los que se propone la concesión de ayuda y su cuantía, así como las empresas siguientes en puntuación, en calidad de reserva:

Listado de empresas que han aceptado la propuesta de ayuda (orden de puntuación descendente):

1. Espiral Microsistemas S.L.U. 8,80 puntos	16.630,00 €
2. Defense Balance S.L. 8,20 puntos	13.860,00 €
3. Internet Security Auditors S.L. 7,85 puntos	13.860,00 €
4. Soluciones Cuatroochenta S.A. 7,70 puntos	16.360,00 €
5. Auditech Soluciones Tecnológicas S.L. 7,55 puntos	16.360,00 €
6. Specialized Security Hub S.L. 7,50 puntos	16.360,00 €
7. Bidaidea Gestión S.L. 7,20 puntos	16.360,00 €
8. A2Secure Tecnologías Informáticas S.L. 7,05 puntos	16.360,00 €
9. Softcom Informática S.L. 7,00 puntos	16.360,00 €
10. DLT Code S.L. 6,40 puntos	16.360,00 €

Listado de reservas definitivo (orden de puntuación descendente):

1. Correcta Digital S.L. 6,10 puntos
2. Qalea Cybersecurity S.L. 6,00 puntos
3. Insside Información Inteligente S.L. 5,10 puntos

En virtud de los antecedentes expuestos y como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento con fecha 14 de abril de 2023 de conformidad con las Bases reguladoras y la convocatoria para las **“III JORNADAS STIC, CAPITULO REPÚBLICA DOMINICANA (19 AL 21 DE ABRIL DE 2023) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS Y MISIONES COMERCIALES INTERNACIONALES”**, el DIRECTOR GENERAL de INCIBE adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER ayudas a las entidades solicitantes que se detallan a continuación, por el importe que se relaciona, y que ascienden a un importe total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (158.600,00 €)**:

Nombre o razón social	NIF	Nota	Importe máximo de ayuda concedida
Espiral Microsistemas S.L.U	B33848789	8,80	16.360,00 €
Defense Balance S.L.	B24708562	8,20	13.860,00 €
Internet Security Auditors S.L.	B62638507	7,85	13.860,00 €
Soluciones Cuatrochenta S.A.	A12877445	7,70	16.360,00 €
Auditech Soluciones Tecnológicas S.l.	B88366414	7,55	16.360,00 €
Specialized Security Hub S.L.	B26559583	7,50	16.360,00 €
Bidaidea Gestión S.L.	B84652973	7,20	16.360,00 €
A2 Secure Tecnologías Informáticas S.L.	B65040107	7,05	16.360,00 €
Softcom Informática S.L.	B41434598	7,00	16.360,00 €
DLT Code	B67539163	6,40	16.360,00 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes:

1. Drainware Sistemas S.L.
2. Singlar Innovación, S.L. (por no aceptación)

TERCERO.- Aprobar la siguiente lista de espera:

1. Correcta Digital S.L. 6,10 puntos
2. Qalea Cybersecurity S.L. 6,00 puntos
3. Insside Información Inteligente S.L. 5,10 puntos

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de las Bases Regulatorias, si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de 10 días hábiles, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar con las consecuencias de pérdida del derecho a la ayuda.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda en los términos de tiempo y forma exigidos en la convocatoria, así como la insuficiente justificación de la misma llevará aparejada la pérdida de la ayuda o su abono parcial.

QUINTO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con este acto de concesión de ayudas, en tanto que son otorgadas por una Sociedad Mercantil del sector público.

SEXTO.- Que se publiquen los presentes acuerdos en el perfil del contratante y en la BDNS, y se notifiquen individualmente por correo a cada uno de los beneficiarios.

D. Félix A. Barrio Juárez

Director General